

Nota a despacho. Popayán 24 de agosto de 2023.- En la fecha paso a la mesa del señor Juez el presente proceso, informando que la Curadora Ad Litem, solicita aplazamiento de audiencia que el despacho había programado para el 31 de agosto del año en curso., sustentando las razones que le asisten para ello. Sírvese Proveer.

JANETH UNIGARRO BENAVIDES
Asistente Social.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Popayán – Cauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nro.1195

Proceso: **ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL**
Radicación: **19001311000120190021500**
Demandante: **NORY CARMENZA GUACA IMBACHI**
Demandado: **WILSON GUIDO GUACA IMBACHI**

Visto el escrito arribado a través de correo electrónico el 18 de agosto del año en curso, por parte de la abogada JEANNETH VILLANUEVA BEDOYA, quien actúa en calidad de curador-ad litem, de la parte demandada, donde solicita la fijación de una nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia programada para el 31 de agosto del año en curso a las 9:00 a.m. horas, en el proceso de la referencia, en atención que en esa fecha debe viajar a la ciudad de Cali con su hermano WILSON VILLANUEVA B, a cumplir una cita médica con especialista, la cual informa se requiere de manera urgente por su condición especial de salud, y que es la persona que lo acompaña siempre a las citas médicas, anexa soporte de cita medica en la Clínica Imbanaco SAS.

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por la Curador Ad litem de la parte demandada es procedente, el despacho accederá a la misma, en consecuencia se aplazara la audiencia programada por el Juzgado para el 31 de agosto dela año en curso, y fijara nueva fecha y hora en el orden cronológico que se lleva, motivo por el cual se dispondrá el aplazamiento de la audiencia programada mediante **auto No. 968 de 5 de julio de 2023**, y se reprogramará en los mismos términos de la providencia antes mencionada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, CAUCA,**

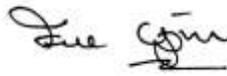
RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento de que trata los artículos 372 y 373 del CGP, del proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos, presentado a través de apoderado judicial por la señora **NORY CARMENZA GUACA IMBACHI**, en contra del señor **WILSON GUIDO GUACA IMBACHI**, que se tenía programada para el día 31 de agosto del corriente año a las 9 a.m., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJESE como nueva fecha y hora para **el día veinte (20) del mes de septiembre del presente año, a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento de que trata los artículos 372 y 373 del CGP., en los mismos términos del auto No. 968 de 5 de julio de 2023.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento, según lo dispuesto en artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Primero de Familia de Popayán
Rad: 2019-215